

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO (UAGRM)**

Las partes por así convenir a sus intereses, suscriben el presente Convenio Específico de Cooperación Académica Interinstitucional, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA (ANTECEDENTES).- El 29 de mayo de 2018 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Académica Interinstitucional entre el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM), del cual se deriva el presente Convenio Específico.

CLÁUSULA SEGUNDA (PARTES INTERVINIENTES).- Intervienen en la suscripción del presente documento:

- a) El Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, legalmente representado por su presidente, Dr. Petronilo Flores Condori, designado mediante Acuerdo Administrativo 001/2018 de 4 de enero y el Magistrado elegido por el departamento de Santa Cruz, MSc. Carlos Alberto Calderón Medrano, ambos con domicilio legal en Av. del Maestro 300 de la ciudad de Sucre; y, que en adelante para los fines del presente Convenio, se denominarán **EL TRIBUNAL**; y,
- b) La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, creada por Decreto Supremo (DS) de 15 de diciembre de 1879, con sede administrativa en la calle Libertad 73 de Santa Cruz de la Sierra, legalmente representada en este acto por su Rector a.i., Abg. Oswaldo Ulloa Peña, con Cédula de Identidad 1510153 SC. legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. 470/2016 de 22 de septiembre y Acta de posesión de 23 de igual mes y año, que en adelante para fines del presente Convenio, se denominará **LA UAGRM**.

Cuando se refiere a **EL TRIBUNAL** y a **LA UAGRM**, para efectos del presente Convenio, se denominarán como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA (OBJETO Y ALCANCES).- El presente Convenio Específico tiene por objeto, establecer los términos y condiciones que permitan a **LA UAGRM** la implementación de un Diplomado en Derecho Procesal Constitucional y Argumentación Jurídica en beneficio de las y los estudiantes y de las y los profesionales en el área jurídica, con el fin de profundizar sus conocimientos y

habilidades en la acciones jurídicas tutelares y normativas en el marco del derecho constitucional.

CLÁUSULA CUARTA (DE LA COORDINACIÓN).- En mérito al Convenio Marco anteriormente suscrito, será la comisión conformada por **LAS PARTES** quien designará al personal específico que se hará cargo de la programación del trabajo, viabilizando de esta manera la ejecución del Diplomado antes mencionado; asimismo, la dirección académica corresponderá a **LA UAGRM**.

La coordinación académica del Diplomado en Derecho Procesal Constitucional y Argumentación Jurídica, se concentrará en **LA UAGRM**, bajo dependencia del Área de Posgrado, que actuará conforme a la normativa universitaria.

CLÁUSULA QUINTA (PROPIEDAD INTELECTUAL).- El diseño, planificación y contenidos del Diplomado en Derecho Procesal Constitucional y Argumentación Jurídica es de propiedad intelectual de **LAS PARTES**.

En ese marco y consideración, se establece que la actividad académica de todo el proceso docente-educativo y en especial los resultados de la actividad académica-investigativa será abierto y de uso público para los niveles de pregrado y posgrado de **LA UAGRM**.

CLÁUSULA SEXTA (ASPECTOS ESPECÍFICOS).- La **UAGRM** será la responsable de la organización, el trámite de aprobación, logística, administración, ejecución y seguimiento del Diplomado, objeto del presente Convenio, así como otros aspectos que hacen a la estructuración académica técnica del mismo, tales como la asignación de docentes, gestión de aulas y otros con la finalidad de que el referido Diplomado sea llevado con éxito.

CLÁUSULA SÉPTIMA (COMITÉ ACADÉMICO DE COORDINACIÓN).- **LAS PARTES** acuerdan conformar un Comité de Coordinación del Diplomado objeto de este Convenio, para que sea responsable de la ejecución coordinada del mismo. Para tal efecto, cada una de ellas designará un representante para realizar las siguientes funciones:

- a) Coordinar actividades de manera conjunta a objeto de alcanzar una óptima ejecución del Diplomado antes citado;
- b) Coordinar y uniformar la información del Diplomado, a fin de contar con datos confiables y oportunos; y,

c) Designar profesionales que llevarán a cabo el Diplomado.

CLÁUSULA OCTAVA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).-

Son obligaciones de **EL TRIBUNAL:**

- a) Cumplir todas y cada una de las Cláusulas contenidas en el presente Convenio Específico;
- b) Autorizar la utilización de su logotipo en los afiches, trípticos de promoción y de otro material de difusión del Diplomado;
- c) Apoyar con la presencia de seis (6) servidores (a) públicos (as) en calidad de Conferencistas sin costo alguno para el desarrollo de las temáticas de líneas jurisprudenciales y procedimientos a seguir ante **EL TRIBUNAL**, para tal efecto se presentará a **LA UAGRM** la nómina y documentación actualizada de los aspirantes, quienes deben contar con un grado académico mayor o similar al del Diplomado, objeto de este Convenio;
- d) Efectuar de forma oportuna, las enmiendas requeridas;
- e) Coordinar actividades de desarrollo curricular con **LA UAGRM**;
- f) Apoyar al cumplimiento de las buenas prácticas educacionales y académicas;
Y,
- g) Realizar el seguimiento y monitoreo del proceso de ejecución del Diplomado, objeto de este Convenio.

Son obligaciones de **LA UAGRM:**

- a) Designar un responsable calificado, con suficiente experiencia e idoneidad para conformar el Comité de Coordinación y proporcionar a través de su representante, a solicitud del referido Comité la información necesaria que sea requerida para la ejecución del Diplomado, objeto del presente Convenio. Este responsable deberá hacer el control y seguimiento a las y los participantes en cuanto a su asistencia y participación en el desarrollo del Diplomado (clases presenciales, entrega de trabajos prácticos, informes, entre otros) así como exigir el cumplimiento del programa establecido tanto a docentes como a las y los participantes;